

DJP-DE-10-2013/EP2014

Ejecutoria sentencia

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador a las catorce horas y veinte minutos del catorce de enero de dos mil catorce.

Este Tribunal advierte que a las trece horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se resolvió el recurso de revisión, confirmándose la sentencia definitiva dictada a las dieciocho horas y quince minutos del veinticinco de noviembre de dos mil trece. Dicha resolución de confirmación fue notificada a las diez horas y once minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece, con lo cual ha quedado ejecutoriada la sentencia antes aludida.

En vista de ello, es procedente ordenar a la Secretaría General la elaboración del oficio correspondiente para que el instituto político sancionado, Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), efectúe el pago de la multa impuesta por el monto de treinta y cinco mil colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en el Ministerio de Hacienda, dentro de los ocho días contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo retirar en la Secretaría de este Tribunal, el oficio respectivo. En caso de no cumplir con tal obligación, infórmese a la Fiscalía General de la República para la reclamación civil en los tribunales comunes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 255 del Código Electoral.

Por tanto, con base en la facultad otorgada por el artículo 208 de la Constitución y de conformidad con los artículos 254 y 255 del Código Electoral; este Tribunal **RESUELVE:** (a) Declárase ejecutoriada la sentencia definitiva dictada a las dieciocho horas y quince minutos del veinticinco de noviembre de dos mil trece; (b) Hágase saber al partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), la obligación de efectuar el pago de la multa impuesta por el monto de treinta y cinco mil colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los ocho días contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo retirar en la Secretaría de este Tribunal, el oficio respectivo; y (c) Notifíquese.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and an official seal. From left to right, there are three distinct signatures. The second signature is clearly legible as 'Roberto Campuzano'. To the right of these signatures is the official seal of the Tribunal Supremo Electoral, which includes the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'SECRETARIA GENERAL'. Below the seal, there are more handwritten notes and signatures, including the word 'Ante' and a signature that appears to be 'Sede de...'. The seal itself is circular with a central emblem and text around the perimeter.